

ÍNFIMA CUANTÍA

ORDEN DE SERVICIO / COMPRA: "ADQUISICIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA COMPUTADORES DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO - AZEE". No. DE ORDEN IC-GADDMQ-AZEE-16-2023

FECHA: A la suscripción electrónica

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1000069671 y 1000069673

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "ADQUISICIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA COMPUTADORES DE LA

ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO - AZEE ".

PROVEEDOR: Danny Daniel Cuenca

RUC: 1103493761001

TELÉFONO: Celular: 0985648436/0988752742.

PIRECCIÓN: Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO arroquia: PONCEANO Transversal: SAN JOSE DEL CONDADO calle: PIEDRASNEGRAS Numero: N71-286 / BLOQUE 1/1G

CORREO: tonersshop1@gmail.com

• **PROFORMA Nro.:** 888-2023

• **FECHA:** 19-10-2023

• **CONTACTO: Celular:** 0985648436/0988752742.

VIGENCIA: 30 días

	Parte /							
Ítem	Parte / Pieza / Accesorio	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		СРС	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO U.	COSTO T.
		CAPACIDAD	10 TB				320,98	320,98
		TECNOLOGÍA DE ALMACENAMIENTO	HDD	452900019		1		
1	Disco Duro Interno (HDD) 10 TB, 3.5"	VELOCIDAD DE ROTACIÓN	7200 RPM		U			
		TAMAÑO DE LA CACHE	256 MB		U			
		FACTOR DE FORMA	3.5"					
		INTERFAZ	SATA					
		APLICACIONES	PC, NAS, RAID					
		CAPACIDAD	2 TB				84,56	169,12
	Disco Duro	TECNOLOGÍA DE	HDD					
2	Interno	ALMACENAMIENTO		452900019	U	2		
	(HDD) 12	VELOCIDAD DE	5400 RPM	432300019	J			
	TB, 3.5"	ROTACIÓN						
		TAMAÑO DE LA	256 MB					





		CACHE						
		FACTOR DE FORMA	3.5"					
		INTERFAZ	SATA					
		APLICACIONES	PC, NAS, RAID					
		CAPACIDAD	1 TB				45,47	454,70
		TECNOLOGÍA DE	HDD	_			13,17	13 1,7 0
		ALMACENAMIENTO	1155					
	Disco Duro	VELOCIDAD DE	7200 RPM	_				
	Interno	ROTACIÓN	, 200					
3	(HDD) 11	TAMAÑO DE LA	64 MB	452900019	U	10		
	TB, 3.5"	CACHE						
	,	FACTOR DE FORMA	3.5"					
		INTERFAZ	SATA					
		APLICACIONES	PC					
		CAPACIDAD	1 TB				49,36	197,44
	Disco de	TECNOLOGÍA DE	SSD					
	Estado	ALMACENAMIENTO		452000040				
4	Sólido (SSD)	FACTOR DE FORMA	2.5"	452900019	U	4		
	11 TB, 2.5"	INTERFAZ	SATA					
		APLICACIONES	NOTEBOOK					
	Memoria	CAPACIDAD	8 GB				16,03	32,06
_	RAM DIMM	TIPO	DDR3L	4530000110		2		
5	8 GB, 1600	FRECUENCIA	1600 GHZ	4529000110	U			
	DDR3L	FACTOR DE FORMA	240-pin DIMM					
	Memoria	CAPACIDAD	4 GB	4529000110			8,70	52,20
6	RAM DIMM	TIPO	DDR3		U	6		
0	4 GB, 1600	FRECUENCIA	1600 GHZ					
	DDR3	FACTOR DE FORMA	240-pin DIMM					
		TIPO DE CONECTOR	USB				6,75	202,50
		LAYOUT	QWERTY					
7	Teclado USB	IDIOMA	ESPAÑOL	452900011	U	30		
	Teclado OSB	PAD NUMÉRICO	SI	452900011				
		LARGO DE CABLE	1.5 M					
		ARQUITECTURA	MECÁNICO					
		TIPO DE CONECTOR	USB				3,51	105,30
		TIPO DE SENSOR	ÓPTICO					
		RESOLUCIÓN DEL	1000 DPI					
8	Mouse USB	SENSOR		452900012	U	30		
		CANTIDAD DE	3					
		BOTONES						
		LARGO DE CABLE	1.5 M					
		TECNOLOGÍA	ATX				11,17	111,70
	Fuente de	POTENCIA DE	750 W					
9	Poder ATX,	SALIDA		4529000132	U	10		
	750 W	VOLTAJE	110/220 V	- 1323300132		10		
	, 55 11	CONECTORES SATA	3					
		CONECTORES IDE	2					

Página 2 de 21





		CABLE DE PODER	1.5 M					
		TIPO	EXTERNO				22,08	44,16
		INTERFAZ	USB 3.0				, , , , ,	
10	DVD-CD RW Externo	FORMATOS SOPORTADOS	DVD-RAM, DVD- R, DVD-RW, DVD+R, DVD+RW, CD-R, CD-RW, CD-ROM	4529000127	U	2		
		VELOCIDAD DE ESCRITURA	CD: 24x / DVD+R: 8x SI					
		CABLE DE DATOS INCLUIDO						
		TIPO	EXTERNO				14,29	14,29
		COMPATIBILIDAD	HDD / SSD					
	Case	FACTOR DE FORMA	3.5"					
	Externo	INTERFAZ	USB 3.0					
11	(Enclosure) para HDD y	CABLE DE DATOS INCLUIDO	SI	452900031	U	1		
	SDD, 3.5"	CABLE / ADAPTADOR DE ENERGÍA	SI					
		TIPO	EXTERNO				8,31	16,62
	Case	COMPATIBILIDAD	HDD / SSD					
	Externo	FACTOR DE FORMA	2.5"					
12	(Enclosure)	INTERFAZ	USB 3.2	452900031	U	2		
	para HDD y SDD, 2.5"	CABLE DE DATOS INCLUIDO	SI					
		TIPO	EXTERNO					
		POTENCIA	3 W X 2				10,78	10,78
		INTERFAZ	USB					
13	Parlantes para	ENTRADA DE AUDIO	3.5 MM	452900031	U	1		
	Computador	LONGITUD DE CABLE	1.2 M					
		HOST	VGA HD15 MACHO DE 15 PINES				9,09	18,18
		SALIDA	HDMI HEMBRA DE 19 PINES					
14	Adaptador VGA a HDMI	DIRECCIONALIDAD	PARA CONECTAR LA FUENTE VGA (LAPTOP, PC, TARJETA GRÁFICA) A SALIDA HDMI (PROYECTOR, TV, DISPLAY) NO PUEDE	452900031	U	2		

Página **3** de **21**





			FUNCIONAR EN LA DIRECCIÓN OPUESTA.					
		HOST	VGA HD15 MACHO DE 15 PINES					
		VOLUMEN	8 GRAMOS				20,78	166,24
	Pasta	CONDUCTIVIDAD	8.5 W/mK					
15	Térmica	TÉRMICA		4529000128	U	8		
	para CPU	VISCOSIDAD	8.5 (POISE)					
		DENSIDAD	2.5 G/CM ³					
		TIPO	PAR TRENSAZO				0,49	149,45
		TIFO	UTP					
16	Cable UTP	CATEGORIA	6	4634000113	m	305		
		PARES	4					
		CALIBRE	23AWG					
		TIPO	MACHO				0,16	16,00
		CATEGORIA	6					
	,	TAMAÑO DEL	PARA 23 AWG					
17	Conector	CONDUCTOR		462110552	U	100		
1,	RJ45		BRONCE	402110332		100		
		CONTACTO	FOSFOROSO					
			BAÑADO EN ORO					
		CARCASA	POLICARBONATO					
	Capuchón	MATERIAL	CAUCHO				0,06	6,00
18	para Conector	COMPATIBILIDAD	CONECTOR RJ45 (MACHO)	462110552	U	100		
	RJ45	COLOR	AZUL					
		TIPO	HEMBRA				1,95	39,00
		CATEGORIA	6					
		TAMAÑO DEL CONDUCTOR	DE 22 A 26 AWG					
19	Jack RJ45 Hembra	CONTACTO	BRONCE FOSFOROSO BAÑADO EN ORO	462110552	U	20		
		CARCASA	PLASTICO					
		PARA PONCHADO	SI					
		MANUAL						
		CAPACIDAD	1800 W				10,39	103,90
		TENSIÓN NOMINAL	120 V					
		FRECUENCIA DE	50Hz / 60Hz					
	Supreser de	OPERACIÓN						
20	Supresor de Picos, 6	SUPRESIÓN DE	HASTA 90 J	462120615	U	10		
20	Tomas	PICOS		402120013	U	10		
	TOTTIAS	ENTRADA	1 (NEMA 5-15P)					
		SALIDAS	6 (NEMA 5-15R)					
		LARGO DE CABLE	3 M					
		LANGO DE CADEL	2 101					

Página **4** de **21**





	DE CO	ONEXIÓN LUZ					
		-		l	SUE	BTOTAL	2230,62
Nota: Según la naturaleza de correcta ejecución de la Lo no contemplado el Sistema Nacional de	orden de compra. n la presente orde Contratación Púb	en de compra olica, su Reg	a, se estará a	las disposi	ciones de la	Ley Org	ánica del
ADMINISTRADOR DE LA SERVICIO/COMPRA Y INTERVINIENTE	A ORDEN DE TECNICO NO	El administ Carlos Aleja Nro. 172 carlos.clavi Zonal, quie cumplimier los Términa en el obje La máxima administrad durante la e únicamente Como Técr Pazmiño, p	crador de la orandro Clavijo Sa 5508517, co io@quito.gob.e en se encarga nto de todas y co os de Referenci to contractual. a autoridad or de la orde ejecución del r la notificación nico no intervir ortador de la otro	alazar, porta n correo c; funciona rá de vela rada una de a / Especific o su de en de com eferido inst al contratis niente a la cédula de ic	dor de la céd electrónico ario de esta ir por el ca las obligacion aciones Técn legado, pod ipra, en cua rumento, par ca. Señor José lentidad Nro.	lula de id o instit Adminis bal y op nes, cump icas estal lrá cam alquier n ra lo cua Ricardo A	entidad ucional: stración cortuno clan con clecidos biar de nomento I bastará Andagoya 7320, con
FORMA DE PAGO		orden de ACCESORIO ZONAL EUG cumplido co conforme lo Forma de Pa bienes (part por la entida Condición	Q ADMINISTRAC compra por I S PARA COM ENIO ESPEJO - on todos los c establecido. ago: El pago se es, piezas y acc ad contratante. de pago: Acta las partes y se	a "ADQUIS IPUTADORE AZEE", una omponente realizará al esorios) rec	ición de Pa is de la entre s de la entre 100% contra e ibidos a enter	ARTES, FADMINIST nayan eje ega de lo entrega de ra satisfad ica debi	PIEZAS Y FRACIÓN cutado y s bienes, le los cción damente

Página **5** de **21**





	Reglamento General a la LOSNCP, Informe del Administrador de la Orden de Compra, Informe del Técnico No Interviniente de la Orden de Compra, Factura debidamente autorizada por el SRI, y comprobante de pago de la Patente Municipal actualizada al presente año fiscal. Las actas deberán observar lo contemplado en el artículo 325 y 326 del Reglamento General de la LOSNCP.			
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución para este proceso de contratación será de 10 días contados a partir del día siguiente a la suscripción de la orden de compra.			
	Dar cumplimiento cabal emitido por el SERCOP, demás normativa conexa, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente procedimiento y el contenido general de esta orden de compra.			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Entregar las Partes, Piezas y Accesorios objeto del presente proceso de contratación de conformidad a las especificaciones técnica mínimas requeridas y dentro de los plazos establecidos en espresente documento.			
	Acoger y dar cumplimiento a los demás requerimientos y condiciones establecidas en el presente documento			
MULTAS	En caso de incumplimiento o retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del proveedor, se aplicará la multa del uno por mil (1x1000) del valor contractual pendiente de ejecutar, sin que pueda exceder del cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, en cuyo caso se podrá declarar unilateralmente la terminación del contrato (Orden de Compra), en concordancia a lo dispuesto en el artículo 94 de la LOSNCP; igual la multa se aplicará por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento y la Orden de Compra que se firmará para el efecto. Las multas serán impuestas por el Administrador de la Orden de Compra, quien establecerá en su informe debidamente motivado el incumplimiento, fechas y montos.			
GARANTÍA	Previo a la suscripción del Acta Entrega Recepción única, el proveedor deberá presentar un documento donde se establezca la garantía técnica para las Partes, Piezas y Accesorios objeto del presente proceso de contratación; la referida garantía técnica deberá cubrir a los bienes adquiridos contra defectos de fabricación durante un plazo no menor a 6 meses posteriores a la recepción del bien. Este periodo podrá ser mayor en función de las políticas del			

Página 6 de 21





	fabricante, las características de operación o valor del bien entregado; en cualquier caso, esto deberá definirse de forma clara en el documento "Garantía Técnica". Durante la vigencia de la garantía técnica el proveedor deberá comprometerse a realizar el reemplazo de las Partes, Piezas y Accesorios adquiridos que resultaren defectuosos por defecto de fabricación en un plazo no mayor a 5 días hábiles posterior a recibir la notificación de la novedad. El o los reemplazos que se requieran no representaran ningún consto adicional para esta entidad
LUGAR DE ENTREGA	Provincia de Pichincha, Cantón Quito, en las Oficinas de la Administración Zonal Eugenio Espejo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ubicadas en la Av. Amazonas N39A y Alfonso Pereira.
RECEPCIÓN	La Recepción de los servicios adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES	Especificaciones Técnicas de la contratante. Las certificaciones: POA y Presupuestaria, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. Proforma, publicación No. NIC-1760003410001-2023-01110, Estudio de Mercado, copia de RUC con Actividades Económicas acorde a la contratación.
ACEPTACIÓN	Danny Daniel Cuenca, certifica e informa que los bienes cumplirán con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la GAD DMQ ADMINISTRACIÓN ZONA "EUGENIO ESPEJO, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las

Página **7** de **21**





responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.

El GAD DMQ ADMINISTRACIÓN ZONA "EUGENIO ESPEJO, podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la presente orden.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Quitorenace



En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
Sra. Mgs. María Fernanda Guillen Palacios	Danny Daniel Cuenca
Administradora Zonal Eugenio Espejo	RUC: 1103493761001

Elaborado por: Juan Yépez	
Revisado por: Diana Balzeca	

SE ADJUNTAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ÍNFIMA CUANTÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACIÓN ZONAL "EUGENIO ESPEJO"
OBJETO DE CONTRATACIÓN:
OBJETO DE CONTRATACION: ADQUISICIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA COMPUTADORES DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO - AZEE
- AZEE
QUITO - OCTUBRE - 2023 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
Página 10 de 2



ADQUISICIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA COMPUTADORES DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO - AZEE.

2. INFORMACIÓN GENERAL

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Tipo de Compra	Bienes (X) Servicios ()
Tipo de Contratación	Ínfima Cuantía
Código CPC nivel 9 (Clasificación de Producto):	452900019
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	530813
PRESUPUESTO REFERENCIAL (SIN IVA):	Por Definir
PLAZO DE EJECUCIÓN:	10 días posteriores a la notificación de adjudicación y suscripción de la Orden de Compra.

3. ANTECEDENTES

La Administración de Zonal Eugenio Espejo es una entidad pública perteneciente al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, su objeto principal es administrar y gestionar la ejecución de las políticas generadas por los niveles estratégicos y sectoriales del GAD DMQ, mediante la prestación de servicios y la implementación de proyectos de gestión territorial y desarrollo social participativo a fin de contribuir con el crecimiento sostenible de la comunidad.

A fin de aportar a la gestión institucional y coadyuvar en la provisión de servicios de calidad a la ciudadanía, es fundamental que los equipos informáticos de las diferentes unidades administrativas que conforman la Administración Zonal Eugenio Espejo, cuenten con componentes tales como discos duros, memorias RAM, fuentes de poder, entre otros; en perfecto estado de funcionamiento, así también es necesario contar con un stock de este tipo de partes o componentes informáticos a fin de poder hacer el reemplazo oportuno de los mismos en caso de daño o avería.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UINF-2023-0088-M, de fecha 11 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Kolberth David Castillo Arévalo, Responsable de la Unidad de Informática, solicita " (...) se certifique la existencia o no de stock en bodega de los ítems listados a continuación; esto previo a dar inicio al proceso de contratación pública cuyo objeto será la "Adquisición de Partes, Piezas y Accesorios para Computadores de la Administración Zonal Eugenio Espejo".

Mediante Certificado Nro. GADDMQ-AZEE-UADM-2023-0017-CERT de fecha 12 de septiembre de 2023, suscrito por el Sr. Téc. José Ricardo Andagoya Pazmiño, certifica "(...) Que una vez revisado el Sistema de existencias de materiales y suministros en SAP SIPARI, la bodega de la AZEE, No dispone de los materiales detallados en EL cuadro anterior."

Mediante memorando No.GADDMQ-AZEE-UINF-2023-0089-M, de fecha 11 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Kolberth David Castillo Arévalo, Responsable de la Unidad de Informática, solicita: "(...) se certifique si los ítems listados a continuación se encuentran catalogados en Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE) de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)".

Mediante Certificado No. GADDMQ-AZEE-UADM-2023-0018-CERT, de fecha 13 de septiembre de 2023, suscrito por el Abg. Juan Ramón Yepez Borja, certifica que no se encuentra en Catálogo Electrónico.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UINF-2023-0091-M, de fecha 15 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing.

Página **11** de **21**





Kolberth David Castillo Arévalo, Responsable de la Unidad de Informática, solicita "(...) se emitan las certificaciones POA 2023".

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UPLA-2023-0233-M, de fecha 18 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Segundo Efraín Bautista Tipan - Unidad de Planificación, emite las Certificaciones POA N°- 179 y N°- 180.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UINF-2023-0095-M, de fecha 20 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Kolberth David Castillo Arévalo, Responsable de la Unidad de Informática, solicita: "(...) autorización a fin de continuar con la ejecución de la Fase Preparatoria (Elaboración de: Informe de Determinación de la Necesidad, Especificaciones Técnicas, Determinación de Presupuesto Referencial), previo al Inicio del Proceso de Contratación que tendrá por objeto la "Adquisición de Partes, Piezas y Accesorios para Computadores de la Administración Zonal Eugenio Espejo - AZEE", documento que cuenta con la sumilla inserta del Ing. Christian Enrique Sarzoza Romero -Director Administrativo Financiero que señala: "Autorizado, por favor proceder en estricto apego de la norma legal aplicable."

4. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

4.1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La Administración Zonal Eugenio Espejo a la fecha cuenta en sus registros con 285 equipos informáticos entre Computadores de Escritorio y Portátiles; de la totalidad de estos equipos el 85.42% han superado su tiempo de vida útil, esto según datos extraídos mediante el sistema informático SIPARI.

Por la antigüedad de los equipos informáticos se vuelve cada vez más frecuente que varios de sus componentes internos, así como sus dispositivos periféricos empiecen a presentar fallas y averías, llegando incluso a dejar inutilizables a varios de estos equipos, esto incluso cuando se hayan realizado de forma periódica los mantenimientos preventivos correspondientes.

Es en estos casos cuando se requiere la ejecución emergente del mantenimiento correctivo del equipo informático afectado con el objetivo de restaurar la operatividad del activo defectuoso, para tal fin, una vez que se haya identificado el componente averiado será necesario su reemplazo.

Los componentes internos, periféricos y accesorios que por el paso del tiempo o incluso por su naturaleza de funcionamiento requieren ser reemplazados con mayor frecuencia son: Teclados, Mouse, Discos Duros, Conectores RJ45, Fuentes de Poder y Memorias RAM.

En este orden de ideas, es indispensable que esta entidad municipal adquiera diversas partes, piezas y accesorios a fin de poder reemplazar componentes internos y periféricos que a la fecha se encuentran averiados, de esta manera podrán ponerse operativos de forma inmediata varios equipos informáticos.

Es importante recalcar que a la fecha la Unidad de Informática de esta entidad municipal no dispone de ninguna parte, pieza o accesorio para computadores, y según los registros físicos de esta unidad se puede evidenciar que el último proceso de adquisición con similar objeto de contratación se realizó en diciembre del año 2021.

4.2. JUSTIFICACIÓN LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

El artículo 226 de la Norma Suprema, ordena: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las

Página **12** de **21**





competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

"Articulo. 1.-Objeto y Ámbito.-Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: [...] 4. Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo [...]"

Artículo. 52.1 "Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.-Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; [...]".

Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica

"Artículo 149 Contrataciones de ínfima cuantía.- El procedimiento de ínfima cuantía ser á el siguiente: 1. La entidad con tratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratar se; 2. Se contará con la determinación del estudio de mercado acorde con lo señalado en el presente Reglamento [...]"

"Articulo 152 Uso de herramienta.-En todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de ínfima cuantía, previo al inicio de la misma, las entidades contratantes deberán contar con la determinación de la necesidad del objeto de contratación, especificaciones técnicas o términos de referencia. Una vez cumplido el inciso anterior, la entidad contratante dará inicio a la selección del proveedor, con la publicación del objeto de la contratación en la herramienta, "Necesidades Ínfimas Cuantías", que se encuentra disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, cuya utilización es de carácter obligatorio. Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas. De las proformas recibidas, se seleccionará al proveedor cuya oferta cumpla con lo determinado en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda. La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante."

Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134, Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública – SNCP.

"Artículo 53.- Estudio de mercado.- Corresponde a la entidad contratante, el análisis efectuado para la definición del

Página **13** de **21**





presupuesto referencial, el cual deberá contener mínimo lo siguiente:

- 1. Análisis del bien, servicio u obra a ser contratado: especificaciones técnicas o términos de referencia; [...]
- [...] En los procedimientos de ínfima cuantía, el estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial, deberá cumplir únicamente lo establecido en el número 1 de presente artículo. [...].
- [...] Se excluye en los procedimientos de ínfima cuantía el detalle del código CPC, para la elaboración y entrega de proformas o cotizaciones por parte de los proveedores. [...]."
- "Artículo 198.- Proformas.- Una vez publicada la necesidad de ínfima cuantía en el portal COMPRASPÚBLICAS, la entidad contratante podrá continuar con el proceso incluso si hubiere recibido una sola proforma."

Acuerdo No. 004-CG-2023: Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos.

410-09 Adquisiciones de infraestructura tecnológica

- "1. Las adquisiciones tecnológicas deben basarse en los estándares vigentes para el sector público, y estarán alineadas a los objetivos de la organización, a los principios de calidad de servicio, y constarán en el plan estratégico de tecnologías de la información y comunicación y en el plan anual de contrataciones aprobado de la institución. Las excepciones serán autorizadas por la máxima autoridad previa justificación técnica documentada."
- "3. En la adquisición de hardware, los contratos respectivos, tendrán el detalle suficiente que permita establecer las características técnicas de los principales componentes tales como marca, modelo, número de serie, capacidades, interfaces, software instalado, entre otros, a fin de determinar la correspondencia entre los equipos adquiridos y las especificaciones técnicas y requerimientos establecidos en las fases precontractual y contractual, lo que ser confirmado en las respectivas actas de entrega/recepción. Los contratos deberán incluir cláusulas de garantías y multas."

410-10 Mantenimiento, actualización y control de la infraestructura tecnológica.

"6. Se elaborará un plan de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la infraestructura tecnológica sustentado en revisiones periódicas y monitoreo en función de las necesidades organizacionales (principalmente en las aplicaciones críticas de la organización), estrategias de actualización de hardware y software, riesgos, evaluación de vulnerabilidades y requerimientos de seguridad. "

5. OBJETO DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de contratación tiene por objeto la "Adquisición de Partes, Piezas y Accesorios para los Computadores de la Administración Zonal Eugenio Espejo - AZEE".

5.1. OBJETIVO GENERAL

 Adquirir Partes, Piezas y Accesorios para los Computadores de la Administración Zonal Eugenio Espejo.

5.2. OBJETIVO ESPECIFICO

Página **14** de **21**





 Reemplazar los componentes internos y periféricos de los equipos informáticos que actualmente presentan fallas o averías a fin de ponerlos nuevamente operativos.

6. ALCANCE

Con la ejecución del proceso de contratación para la "Adquisición de Partes, Piezas y Accesorios para los Computadores de la Administración Zonal Eugenio Espejo - AZEE", se habilitarán de forma inmediata varios equipos informáticos. Esto a su vez se traducirá en menores tiempos de respuesta en ejecución de los mantenimientos correctivos de equipos informáticos.

7. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La metodología a seguir en el proceso de adquisición de Partes, Piezas y Accesorios para los Computadores de la Administración Zonal Eugenio Espejo será la siguiente:

- El administrador de la orden de compra coordinará con el proveedor seleccionado la entrega de los bienes dentro de los plazos establecidos en el presente documento.
- El proveedor garantizará el transporte (sin costo adicional para esta entidad) de las Partes, Piezas y
 Accesorios hasta las oficinas de la Administración Zonal Eugenio Espejo.

8. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

Listado de Equipos Informáticos en los que se requiere el reemplazo de partes, piezas o accesorios averiados.

Cabe señalar que el remplazo de las partes, piezas o accesorios lo realizará el personal técnico de la Unidad de Informática de la Administración Zonal Eugenio Espejo.

9. BIENES ESPERADOS

Las Partes, Piezas y Accesorios para Computadores a adquirirse deberán ser nuevos, sin uso y deberán ajustarse a las especificaciones técnicas mínimas que se detallan en el siguiente cuadro:

Íte m	Parte / Pieza / Accesorio	ESPECIFICACION	СРС	UNIDA D	CANTID AD	
		CAPACIDAD	10 TB			
		TECNOLOGÍA DE	HDD			
		ALMACENAMIENTO	TIDD			
	Disco Duro Interno	VELOCIDAD DE ROTACIÓN	7200 RPM	452000010		4
1	(HDD) 10 TB, 3.5"	TAMAÑO DE LA	256 MB	452900019	U	1
		CACHE	CACHE			
		FACTOR DE FORMA	3.5"	-		
		INTERFAZ	SATA			
		APLICACIONES	PC, NAS, RAID			
		CAPACIDAD	2 TB		U	
	Disco Duro Interno	TECNOLOGÍA DE	HDD			
2	(HDD) 2 TB, 3.5"	ALMACENAMIENTO		452900019		2
	(1100) 2 10, 3.3	VELOCIDAD DE	5400 RPM			
		ROTACIÓN				

Página **15** de **21**





		TAMAÑO DE LA	256 MB			
		CACHE	230 IVID			
		FACTOR DE FORMA	3.5"	-		
		INTERFAZ	SATA	-		
		APLICACIONES	PC, NAS, RAID			
		CAPACIDAD	1 TB			
	Disco Duro Interno (HDD) 1 TB, 3.5"	TECNOLOGÍA DE	HDD	-	U	10
		ALMACENAMIENTO	1.55			
_		VELOCIDAD DE	7200 RPM	452900019		
		ROTACIÓN	7 200 111 111			
3		TAMAÑO DE LA	64 MB			
		CACHE				
		FACTOR DE FORMA	3.5"			
		INTERFAZ	SATA			
		APLICACIONES	PC			
		CAPACIDAD	1 TB			
		TECNOLOGÍA DE	SSD			
	Disco de Estado Sólido	ALMACENAMIENTO		453000040		4
4	(SSD) 1 TB, 2.5"	FACTOR DE FORMA	2.5"	452900019	U	
		INTERFAZ	SATA			
		APLICACIONES	NOTEBOOK			
		CAPACIDAD	8 GB			2
5	Memoria RAM DIMM 8 GB, 1600 DDR3L	TIPO	DDR3L	452900011 0	U	
		FRECUENCIA	1600 GHZ			
		FACTOR DE FORMA	240-pin DIMM			
6	Memoria RAM DIMM 4 GB, 1600 DDR3	CAPACIDAD	4 GB		U	6
		TIPO	DDR3	452900011 0		
		FRECUENCIA	1600 GHZ			
		FACTOR DE FORMA	240-pin DIMM			
	Teclado USB	TIPO DE CONECTOR	USB		U	30
		LAYOUT	QWERTY	452900011		
7		IDIOMA	ESPAÑOL			
		PAD NUMÉRICO	SI			
		LARGO DE CABLE	1.5 M			
		ARQUITECTURA	MECÁNICO			
	Mouse USB	TIPO DE CONECTOR	USB		U	30
		TIPO DE SENSOR	ÓPTICO			
		RESOLUCIÓN DEL	1000 DPI			
8		SENSOR		452900012		
		CANTIDAD DE	3			
		BOTONES				
		LARGO DE CABLE	1.5 M			
9	Fuente de Poder ATX, 750 W	TECNOLOGÍA	ATX	452900013 2 U		10
		POTENCIA DE SALIDA	750 W			
		VOLTAJE	110/220 V		U	
		CONECTORES SATA	3		J	
		CONECTORES IDE	2			
		CABLE DE PODER	1.5 M			

Página **16** de **21**





		TIPO	EXTERNO			
		INTERFAZ	USB 3.0	452900012 7		2
		INTERFAL	DVD-RAM, DVD-			
10	DVD-CD RW Externo		R, DVD-RW,			
		FORMATOS	DVD+R, DVD+RW,			
		SOPORTADOS	CD-R, CD-RW, CD-		- 11	
			ROM		0	
		VELOCIDAD DE	CD: 24x / DVD+R:			
		ESCRITURA	8x			
		CABLE DE DATOS	SI			
		INCLUIDO	31			
-		TIPO	EXTERNO			
		COMPATIBILIDAD	HDD / SSD	-		1
		FACTOR DE FORMA	3.5"			
	Case Externo (Enclosure) para HDD y	INTERFAZ	USB 3.0	†		
11		CABLE DE DATOS	SI	452900031	U	
	SDD, 3.5"	INCLUIDO				
		CABLE / ADAPTADOR	SI	†		
		DE ENERGÍA				
		TIPO	EXTERNO			2
		COMPATIBILIDAD	HDD / SSD	1		
	Case Externo	FACTOR DE FORMA	2.5"	452900031		
12	(Enclosure) para HDD y	INTERFAZ	USB 3.2		U	
	SDD, 2.5"	CABLE DE DATOS	SI			
		INCLUIDO				
		TIPO	EXTERNO			
		POTENCIA	3 W X 2	452900031		1
13	Parlantes para Computador	INTERFAZ	USB		U	
13		ENTRADA DE AUDIO	3.5 MM		0	
		LONGITUD DE CABLE	1.2 M			
	Adaptador VGA a HDMI		VGA HD15	452900031 U		
		HOST	MACHO DE 15			
			PINES			
		SALIDA	HDMI HEMBRA			
		JALIDA	DE 19 PINES			
			PARA CONECTAR			
			LA FUENTE VGA			
			(LAPTOP, PC,			
14			TARJETA		U	2
-			GRÁFICA) A			
			SALIDA HDMI			
			(PROYECTOR, TV,			
			DISPLAY) NO			
			PUEDE			
			FUNCIONAR EN			
			LA DIRECCIÓN			
		HOST	OPUESTA.			
<u></u>		позт	VGA HD15	L		

Quitorenace



			MACHO DE 15 PINES			
15	Pasta Térmica para CPU	VOLUMEN	8 GRAMOS			8
		CONDUCTIVIDAD	8.5 W/mK	452000042		
		TÉRMICA		452900012	U	
		VISCOSIDAD	8.5 (POISE)	- 8		
		DENSIDAD	2.5 G/CM ³			
	Cable UTP	TIDO	PAR TRENSAZO	463400011	m	305
16		TIPO	UTP			
		CATEGORIA	6			
		PARES	4			
		CALIBRE	23AWG			
		TIPO	MACHO	-	U	100
		CATEGORIA	6			
		TAMAÑO DEL	PARA 23 AWG			
17	Conector RJ45	CONDUCTOR		462110552		
1/	Conector KJ45		BRONCE	402110332		
		CONTACTO	FOSFOROSO			
			BAÑADO EN ORO			
		CARCASA	POLICARBONATO			
		MATERIAL	CAUCHO	462110552		100
18	Capuchón para Conector RJ45	COMPATIBILIDAD	CONECTOR RJ45		U	
10		COMPATIBILIDAD	(MACHO)			
		COLOR	AZUL			
	Jack RJ45 Hembra	TIPO	HEMBRA	462110552	U	20
		CATEGORIA	6			
		TAMAÑO DEL	DE 22 A 26 AWG			
ļ		CONDUCTOR				
19			BRONCE			
19		CONTACTO	FOSFOROSO			
			BAÑADO EN ORO			
		CARCASA	PLASTICO			
		PARA PONCHADO	SI			
		MANUAL				
	Supresor de Picos, 6 Tomas	CAPACIDAD	1800 W	462120615 U		10
		TENSIÓN NOMINAL	120 V			
		FRECUENCIA DE	50Hz / 60Hz			
		OPERACIÓN				
		SUPRESIÓN DE PICOS	HASTA 90 J			
20		ENTRADA	1 (NEMA 5-15P)		U	
		SALIDAS	6 (NEMA 5-15R)			
		LARGO DE CABLE	3 M			
		INDICADOR VISUAL	INTERRUPTOR DE			
			CONEXIÓN CON			
			LUZ			



10. LUGAR DE EJECUCIÓN

Provincia de Pichincha, Cantón Quito, en las Oficinas de la Administración Zonal Eugenio Espejo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ubicadas en la Av. Amazonas N39A y Alfonso Pereira.

11. VIGENCIA DE LA OFERTA

30 días Calendario

12. PRESUPUESTO REFERENCIAL

En base a un análisis comparativo de costos de mercado y a una cotización referencial, se ha podido identificar que el valor total del proceso de contratación objeto del presente documento en ningún caso superará el monto límite establecido para los procedimientos de ínfima cuantía correspondientes al año 2023.

Sin embargo, el presupuesto referencial será definido mediante el estudio de mercado que se elaborará en base a las proformas que se obtengan una vez sea publicada la necesidad de contratación mediante la herramienta, "Publicación de Necesidades y Recepción de Proformas" habilitada en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS. – SOCE.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para este proceso de contratación será de 10 días contados a partir del día siguiente a la suscripción de la orden de compra.

14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará al 100% contra entrega de los bienes (partes, piezas y accesorios) recibidos a entera satisfacción por la entidad contratante.

Condición de Pago: Acta entrega recepción única debidamente suscrita por las partes y según lo establecido en el artículo 325 del Reglamento General a la LOSNCP, Informe del Administrador de la Orden de Compra, Informe del Técnico No Interviniente de la Orden de Compra, Factura debidamente autorizada por el SRI, y comprobante de pago de la Patente Municipal actualizada al presente año fiscal.

15. MULTAS

En caso de incumplimiento o retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del proveedor, se aplicará la multa del uno por mil (1x1000) del valor contractual pendiente de ejecutar, sin que pueda exceder del cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, en cuyo caso se podrá declarar unilateralmente la terminación del contrato (Orden de Compra), en concordancia a lo dispuesto en el artículo 94 de la LOSNCP; igual la multa se aplicará por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento y la Orden de Compra que se firmará para el efecto. Las multas serán impuestas por el Administrador de la Orden de Compra, quien establecerá en su informe debidamente motivado el incumplimiento, fechas y montos.

16. GARANTÍA TÉCNICA

Previo a la suscripción del Acta Entrega Recepción única, el proveedor deberá presentar un documento donde se establezca la garantía técnica para las Partes, Piezas y Accesorios objeto del presente proceso de contratación; la referida garantía técnica deberá cubrir a los bienes adquiridos contra defectos de fabricación durante un plazo no menor a 6 meses posteriores a la recepción del bien. Este periodo podrá ser mayor en función de las políticas del

Página **19** de **2**1





fabricante, las características de operación o valor del bien entregado; en cualquier caso, esto deberá definirse de forma clara en el documento "Garantía Técnica".

Durante la vigencia de la garantía técnica el proveedor deberá comprometerse a realizar el reemplazo de las Partes, Piezas y Accesorios adquiridos que resultaren defectuosos por defecto de fabricación en un plazo no mayor a 5 días hábiles posterior a recibir la notificación de la novedad. El o los reemplazos que se requieran no representaran ningún consto adicional para esta entidad.

17. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR SELECCIONADO

El proveedor seleccionado previo a la suscripción de la orden de compra deberá hacer entrega de la siguiente documentación:

- Copia del RUP con código CPC acorde a la contratación (de disponer).
- Copia de la Patente Municipal de Quito vigente (de ser contratista registrado en otra ciudad, no se acompañará dicho requisito).
- Certificado de no adeudar al MDMQ.
- Estar al día con las obligaciones en el SRI (lo revisará la entidad).
- Estar habilitado en el RUP del SERCOP (lo revisará la entidad) (de ser el caso).
- No estar incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 250, 251 y 252 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
- El proveedor seleccionado, presentará el documento emitido por la Contraloría General del Estado de no tener glosas en firme, previo a la adjudicación y la emisión de la Orden de Compra, según NORMAS ÉTICAS DE CONDUCTA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL MDMQ.
- Disponer de firma electrónica para suscribir la Orden de Compra y Formulario Municipal No. 044 y formulario de Política de Transparencia emitido por el Municipio de Quito, que la formaliza para la contratación de ínfima cuantía.

El proveedor seleccionado tendrá 2 días término contados a partir de la notificación vía correo electrónico u otro medio, para completar la documentación solicitada.

18. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

18.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Entregar las Partes, Piezas y Accesorios objeto del presente proceso de contratación de conformidad a las especificaciones técnicas mínimas requeridas y dentro de los plazos establecidos en el presente documento.
- Acoger y dar cumplimiento a los demás requerimientos y condiciones establecidas en el presente documento.

18.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Designar al Administrador de la Orden de Compra.
- Designar al Técnico No Interviniente.
- Proporcionar al proveedor la información disponible para el cumplimiento de la orden de compra.
- Elaborar y suscribir el acta entrega recepción única.

Página **20** de **21**





19. CÓDIGO CPC

Para el presente proceso de contratación se utilizará el siguiente Código CPC: 452900019 - PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS / DISCO DURO

20. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

El Administrador de la Orden de Compra será el Ing. Carlos Alejandro Clavijo Salazar, portador de la cédula de identidad Nro. 1725508517, con correo electrónico institucional:

<u>carlos.clavijo@quito.gob.ec</u>; quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todo lo estipulado en el presente documento así como de la normativa aplicable para el efecto.

Como responsable de la Orden de Compra deberá suscribir las Actas de Entrega-Recepción y elaborará el informe de satisfacción según corresponda en concordancia a lo establecido en los artículos 70 y 80 de la LOSNCP, Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás normativa vigente.

21. SUGERENCIA DE TÉCNICO NO INTERVINIENTE

Se sugiere designar como Técnico No Interviniente dentro del presente proceso de contratación al servidor José Ricardo Andagoya Pazmiño, portador de la cédula de identidad Nro. 1708437320, con correo electrónico institucional: jose.andagoya@quito.gob.ec

22. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Una vez se haya establecido el presupuesto referencial para el proceso de contratación objeto del presente documento en base a las proformas que se obtengan mediante la herramienta "Publicación de Necesidades y Recepción de Proformas", habilitada en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS – SOCE, se definirá el tipo de procedimiento de contratación a seguir.

No obstante, es oportuno señalar que en base un análisis comparativo de costos de mercado y a una cotización referencial se ha podido identificar que el valor total de este proceso de contratación no superaría el monto límite establecido para los procedimientos de ínfima cuantía correspondiente al año 2023; de corroborarse esta análisis en base al estudio de mercado correspondiente, el proceso de contratación para la "ADQUISICIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA COMPUTADORES DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO - AZEE", se realizará mediante el Procedimiento de **Ínfima Cuantía**, en concordancia a lo dispuesto en el **artículo 52.1 de La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP; artículo 149 y 152 del Reglamento General a la LOSNCP, y Sección Cuarta de la RESOLUCIÓN R.E-SERCOP-2023-0134 de 3 de agosto de 2023.**

